

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6076 28 de abril de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0027656

Señores
Femid Group S.A.S

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta Entidad encuentra que:

1. Hay contradicciones o inconsistencias en la información aportada.

Una vez revisado el Sistema de Información de Propiedad Industrial (SIPI) se pudo constatar que desea depositar una Enseña Comercial destinada a identificar un Establecimiento de Comercio. No obstante, en la descripción de las actividades se señaló *"FEMID GROUP SAS es una empresa (...) "*, lo cual sugiere que podría estar intentando identificar a un empresario, en cuyo caso correspondería el depósito de un Nombre Comercial. Por lo tanto, no se tiene certeza el tipo de signo distintivo que desea depositar.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Indique expresamente en su respuesta si su intención es depositar una Enseña Comercial, destinada a identificar un Establecimiento de Comercio.
- O, en su defecto, si lo que desea es depositar un Nombre Comercial para identificar a un Empresario, así lo manifieste de manera expresa.

2. Falta de especificidad de las actividades

De conformidad con lo señalado en el petitorio, las actividades a identificar no se encuentran debidamente especificadas, en tanto se presenta una descripción general de la empresa que no permite determinar, de manera clara, cuáles son las actividades del Establecimiento de Comercio. En consecuencia, indique expresamente en su respuesta cuáles son las actividades específicas a las que hace referencia en su solicitud.

Nota: Tenga en cuenta que las actividades descritas deben coincidir con la clase o clases que desea depositar.

3. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada.

De la información contenida en la solicitud se advierte que la denominación del signo es FEMID BY FEMID GROUP SAS, sin embargo, en la etiqueta aportada se evidencia la denominación FEMID BY FEMID GROUP SA, por lo tanto, no se tiene certeza del signo que se pretende registrar.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Indique la denominación del signo que pretende registrar:

Si la denominación es FEMID BY FEMID GROUP SA tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo de manera expresa en la respuesta a este requerimiento.

Oficio N° 6076 28 de abril de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0027656

Si por el contrario, pretende proteger la denominación FEMID BY FEMID GROUP SAS como se indica en la casilla “DENOMINACIÓN DEL SIGNO” del formulario, sírvase aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación la cual deberá estar en formato JPG, tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y 50MB.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de un mes (1) siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y se procederá a su archivo.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general/>.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinadora